

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2014-440

Salta, 9 de abril de 2014

EXPEDIENTE N° 10.366/02

VISTO:

La R-CDNAT-2014-016 de fecha 12 de febrero de 2014 (fs. 54); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde rectificar - parcialmente - el texto de la misma, en el sentido de que en donde dice: LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES//RESUELVE: debe decir: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES//RESUELVE::;**

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101 - Ley 19549 - de Procedimientos Administrativos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(“Ad Referendum” del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente - el texto del artículo 1° de la R-CDNAT-2014-016 de fecha 12 de febrero de 2014 (fs. 54), en el sentido de que en donde dice: LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES//RESUELVE: debe decir: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES // RESUELVE:,** por corresponder.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada una de las Direcciones de Escuelas, a las Sedes Regionales, a la Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección G. A. Académica y elévese al Consejo Directivo para su convalidación.
Pérez.

LIC. MARIA MERCEDES-ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES